

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 6 de Abril de 1881.

NUMERO 938

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

La suscripcion se hará por trimestre su precio será el de *tres pesos* que se pagarán adelantados.—El número suelto vale *cinco centavos*.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, *cuarenta centavos*.

Por cada palabra de exceso, *medio centavo*.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un *treinta y cinco por ciento*, á los que no estén sucritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un *cinuenta por ciento*.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

CALENDARIO

Este dia sale el Sol á las 5 horas 57 minutos y se pone el Sol á las 6 horas 7 minutos.—Se pone la Luna á las 12 horas 5 minutos de la noche.

Miércoles 6.—San Celestino papa, san Marcelino mártir, san Sixto papa y mártir y San Guillermo abad.

Cuarto creciente á las 10 h. y 19 minutos de la mañana en Gemina. Del 6 al 8 caeran algunos aguaceros y será ventoso y frio pero despues hasta el 14 lloverá poco.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.****Secretaria de Gobernacion.**
Nombramiento.**Secretaría de Guerra y Marina.**
Movimiento Marítimo.**Administracion Judicial.**

Miantas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Perú.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Elementos de Derecho Penal de Costa-Rica, por el Doctor Orozco.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Nº 55.

Palacio Nacional.

San José, 5 de abril de 1881.

Encárgase, hasta nueva orden, el despacho de la Gobernacion de la Provincia de Alajuela, al Señor Comandante de la misma, General Don Próspero Fernández.

Comuníquese.

De orden de S. E. el General Presidente.

El Subsecretario de Gobernacion.

F. CHAVES CASTRO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.**MOVIMIENTO MARITIMO.****Puerto de Puntarenas.**

SALIDA.

Abril 5.—El vapor correo General Guardia zarpó para el Bebedero hoy á las 3 p. m. Pasajeros: Leopoldo Mayorga, Fernando Bermúdez, Sinforsosa de Mayorga, Andrés Boza y Joq. Lizano S. Carga. 2128 libras.

ADMON. JUDICIAL.**Corte Suprema de Justicia.****Sala primera.**

Martes 5.

1.—En el juicio ordinario sobre rescision de un contrato, entre los Señores Pantaleon Serrano y Presbítero Pio Pacheco, se señaló para la vista, las doce del dia siete del corriente.

2.—En el juicio entre los Señores Don David Pacheco, Mestre Peralta y C^a y Don Ignacio Figuls, se pidió autos.

3.—En el juicio ejecutivo entre Don Juan Fernández y Don Napoleon Valverde, se decretó traslados.

4.—En la instruccion seguida contra Mariano Gómez, por abigeato, se decretó traslado al Señor Magistrado Fiscal.

5.—La causa contra Salvador Espinosa, por sustraccion de un expediente, se declaró nula desde el auto de prision.

6.—Se pidió autos en la causa contra Jesus Arias, por lesiones.

7.—Se mandó introducir á la oficina la causa contra Bruno Barth, por homicidio.

San José, 5 de abril de 1881.

El Secretario.

BENITO SERRANO.

Sala Segunda

1.—Se proveyó autos en un escrito de súplica del apoderado de Don Esta-

nislao Ramírez, en el juicio de cuentas con Don Pedro N. Flores.

2.—Se mandó devolver á 1ª Instancia para una citacion y emplazamiento, el incidente sobre desistucion de Albacea de Don Rafael Barroeta, declarando sin lugar una rebeldía acensada á varios interesados en la mortal.

3.—En escrito de la Señora Josefa Vega, acusando rebeldía á Don José Ramos, en la tercería relativa á la ejecucion que éste sigue contra el Señor Manuel Brénes Rivera, se pidió informe á la Secretaria.

4.—En la apelacion de hecho de Doña Manuela Aguilar de Carranza, en juicio de deslinde con Don Francisco Bonilla, se proveyó llamando al Conjuéz Liedo. Don Juan J. Ulloa, designado en subrogacion del Señor Magistrado Acosta.

5.—Se mandó dar en traslado al Sr. Magistrado Fiscal, la causa contra Recaredo Aguilar, por homicidio.

6.—En la tercería entablada por el Señor Concepcion Rodríguez, ejecucion del Señor Estéban Mora, contra el Señor Romualdo Fállas; se declaró nulo el auto apelado, y se manda devolver el expediente al Juez á quo, para que dicte la providencia que corresponda, siendo de oficio las costas de esta Instancia.

San José, abril 5 de 1881.

El Secretario,

N. GALLEGOS.

DENUNCIO.

Por auto dictado á la una de la tarde del dia veinticuatro de marzo próximo pasado, se admitió al Señor Jesus María Gamboa y Guerrero, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, el denuncia que ha hecho de un terreno baldío, hasta diez caballerías, sito en la Aldea de Turrialba, Distrito 3º, Canton 2º de la Provincia de Cartago; bajo los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de los Señores Manuel Vicente, José María y Ramon Jiménez, antes de Don José Ramon Rójas Troyo; por el Sur, con el rio Reventazon; por el Este, con el rio del Guayabo; y por el Oeste, con terreno de potrero de Don Pedro Rójas. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de 12 de mayo y decreto Supremo de 20 de julio del año próximo pasado, el denunciante presentó la cantidad de doscientos cincuenta pesos, en un cheque del Banco Nacional, fecha 15 de febrero próximo pasado, número 778; á saber: doscientos pesos como depósito de la quinta parte del valor del terreno; y el resto, para el honorario del agrimensor revisor de la medida, en su oportunidad.

Las personas que se consideren con derecho al terreno descrito, ocurran á legalizarlo á esta oficina, en el término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, abril 5 de 1881.

M. MACAYA.

Urbino Castro.—Arturo Sáenz.

DENUNCIO.

Por auto dictado á las doce del dia treinta y uno de marzo próximo pasado, se admitió al Señor Agustín Ocampo y Pérez, mayor de cincuenta años, soltero, agricultor y vecino de la ciudad de Alajuela, el denuncia que ha hecho de una mina de azogue, sita en el cerro llamado de "Las Minas", en el espacio que media entre los rios de Surubres y Jesus María, jurisdiccion de la Villa de San Mateo y como á mil varas del último rio, con rumbo de Norte á Sur, y en terreno, segun parece, de la propiedad de Don Juan Bonnefil ó baldío: linda el terreno donde está la mina: al Norte, con el mismo rio de Jesus María, en medio, terrenos de la legua de la Villa de San Mateo; y por los demas rumbos terrenos del mismo Señor Bonnefil ó baldíos.

Las personas que se consideren con derecho á la mina denunciada, ocurran á esta oficina en el término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República San José, abril 5 de 1881.

M. MACAYA.

Urbino Castro.—Arturo Sáenz.

REMATES.

A las doce del viernes ocho de los corrientes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, el inmueble siguiente: Terreno como de tres manzanas, plano, de agricultura, situado en el paraje llamado "Turales" barrio de San Rafael Distrito 3º del Canton primero de esta Provincia. Linderos: Norte, terreno de Trinidad Monge; Sur, idem de Soledad Solis; Este y Oeste idem de Marcos Ramirez, valorado en doscientos setenta y cinco pesos y inscrito en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, al folio 479, del tomo 173, bajo el número 10,935 asiento número uno.—Pertenece á la causa mortal de Saturnino Sánchez y Madrigal y se vende de orden de este Juzgado y á solicitud de partes para el pago de costas, deudas, quinto y demas exigencias de la mortal.—Acuda el que quiera hacer propuesta, que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado arbitro testamentario Heredia, abril 1º de 1881.

MANUEL SANCHEZ.

Miguel Rodriguez.—Fernando Madrigal.

A las doce del viernes ocho del entrante mes de abril, se han de rematar en la puerta principal del Palacio municipal de esta Ciudad, y en el mejor postor, los bienes siguientes:—Un terreno como de mil doscientas cincuenta varas cuadradas de extension, plano, de figura regular, sembrado de café, situado en barrio de Mercedes, Distrito nº sexto, del primer Canton de esta Provincia de Heredia, colindante: por el Norte, con propiedad del Señor Juan Ramon Arguédas; por el Sur, calle pública de por medio, con otra parte de esta testamentaria; por el Este, con terreno de la Señora Narcisca Miranda; y por el Oeste, con id. de la Señora Juana Ramirez, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento noventa y tres, folio once, finca número doce mil ciento cuarenta y cinco, Oriental, inscripcion número uno, valorado en cien pesos.—Id. otro terreno, constante como de mil ochocientas varas cuadradas, sembrado de café, de superficie plana y figura irregular, situado en el barrio de Mercedes, Distrito sexto del

